



**UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA**  
**FACULTAD DE PSICOLOGIA**

**LICENCIATURA EN MINORIDAD Y FAMILIA**

**TITULO**

**“LOS DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS,  
TRABAJO REALIZADO EN A.VO.ME”**

**SUBTITULO:**

**“DERECHOS VULNERADOS “**

**ALUMNA: GENTILI, CARINA**

**DIRECTORA: LIC. ANALIA MEDRANO**

**AÑO: 2.012**

Hoja de Evaluación

Tribunal:

Presidente:

Vocal:

Profesora Invitada: Licenciada Analía Medrano

## Resumen

El trabajo de Investigación se realizo en A.VO.ME (Asociación de Voluntarios de Mendoza (Casa Cuna), cuya institución esta ubicada en el predio de DI.NA.F (Dirección Nacional de Familia), trabaja hace 10 años con niños, niñas de 0 a 7 años de edad, que por medidas excepcionales Contempladas en el artículo N° 39 de la ley 26.061 han sido Separados temporalmente de su familia, hasta que sus derechos sean Restituidos .

El objetivo del estudio es investigar cual de estos tres derechos, identidad, educación y salud, fue principalmente vulnerado, tomando como muestra los legajos de 20 niños y niñas de 4 a 7 años Institucionalizados en A.VO.ME. (Casa Cuna), durante el período comprendido entre Marzo de 2009 y Marzo de 2010.

La recolección de datos, también se tomara a través de entrevista semiestructurales a profesionales de la institución.

Datos que serán analizados a través de 2 gráficos para aseverar o Vetar la hipótesis planteada.

### Summary

The current research was conducted at the premises of A.VO.ME (Mendoza Volunteer Association – Casa Cuna, for its acronym in Spanish), Located at the D.I.N.A.F (national, Family Services). Over the past decade A.VO.ME (Casa Cuna), has been a foster-care institution for girls and boys up to seven years of age, who have been temporarily separated from their biological families. The legal framework is established by National (federal) law 26.061.

The research's goal is to determine which of the children's Rights protected by the aforementioned legislation (identity, education and health), have been primarily affected. The sample was composed of 20 boys and girls of 4 to 7 years of age, who had been institutionalized at A.VO.ME from March 2009 to March 2010.

The data was collected through semi-structured interviews to A.VO.ME. (Casa Cuna), social workers and foster care professionals. In order to test the research's, the data was analyzed through the two (2) Graphs.

## Índice

Hoja de Evaluación.....	3
Resumen en castellano.....	4
Resumen en inglés.....	5
Índice.....	6- 8
Introducción.....	9-14

### **PRIMERA PARTE :**

#### **Marco Teórico: Capítulo uno, Historia de la niñez**

Introducción y resumen capítulo uno .....	15-16
Siglo XVII Siglo XVIII.....	17-18
Siglo XIX.....	18-21
Siglo XX.....	22
Teoría Sistémica.....	23-25

#### **Capítulo 2, Marco legal**

Introducción y Resumen cap 2 .....	26-27
Doctrina de la Situación Irregular .....	27-28
Doctrina de La Protección Integral.....	29-30

La Convención Internacional de los Derechos del niño.....	31-32
La normativa Provincial ley 6.354.....	32
La educación Nacional ley 26.206.....	33
Educación Inicial.....	33-37
Los Derechos del niño.....	37-38
Derecho a la educación.....	38-39
Recorrido por la normativa Nacional.....	40
Artículo 15,Derecho a la educación.....	40
Artículo 16, Gratuidad de la educación .....	41
Artículo 29.....	41
Derecho a la Salud.....	42-45
Artículo 25.....	45
Derecho a la identidad.....	46-47
Artículo 11y 12.....	47
Artículo 13 y 7.....	48-49
Artículo8.....	49
Vulneración de Derechos.....	49-50
<b><u>Capítulo 3, Desarrollo evolutivo</u></b>	
Introducción y resumen cap 3.....	51-52
Desarrollo mental y lenguaje.....	52-53

Desarrollo Afectivo y personalidad ,Desarrollo social.....	54
Factores que intervienen en el Desarrollo .....	55-56
Educación y salud.....	57-58

## **SEGUNDA PARTE**

### **Metodología**

Introducción y Resumen metodología empleada .....	59
Objetivos.....	60
Hipótesis.....	61
Método , ,variable , tipo de estudio .....	62
Diseño de Investigación .....	63
Recolección de datos por entrevistas a profesionales .....	63
Entrevistas a profesionales .....	64-67
Recolección de datos de legajos .....	68
Análisis de datos por entrevistas a profesionales .....	69-70
Análisis de Datos de lectura de legajos.....	71-72
Discusión.....	73-74
Bibliografía.....	75
<b><u>ANEXOS:</u></b> Agradecimientos.....	76

## Introducción

Al momento de realizar el presente estudio, se considero fundamental priorizar el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de los “Derechos del niño”, contemplados en el marco legal de la ley 26.061 de la Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes. La misma, prioriza el “Interés Superior del niño”, lo que significa la máxima satisfacción, integral simultánea de los Derechos y garantías reconocidos en esta Ley.

Partimos de la concepción de la niñez o etapa que abarca los primeros años de la vida del ser humano caracterizada por necesitar un abordaje especial, como una construcción social, no sólo definida por lo biológico sino por el entrecruzamiento de variables sociales, culturales, psicológicas, económicas y jurídicas que la han definido como una categoría diferenciada del mundo adulto a través de un largo proceso histórico, posicionándola en una situación especialmente vulnerable.

A partir de allí, se comenzó el trabajo de investigación, que tiene por idea Fundamental investigar cuál de éstos 3 derechos, (identidad, educación y salud),

fueron Principalmente vulnerados durante el período de Marzo de 2009 a Marzo de 2010, tema que surgió a partir de las Prácticas Profesionales que realicé en A.VO.ME ,( asociación Voluntarios de Mendoza), institución ubicada en el predio de DI.NA.F , que desde hace 10 años trabaja con niños y niñas de 0 a 7 años de edad que por medidas excepcionales contempladas en el artículo 39 de la ley 26.061 han sido separados de su familia por tiempo determinado, hasta que sus derechos sean restituidos.

La idea de investigación surge a partir de que realice las practicas profesionales de la carrera, licenciatura en Minoridad y Familia en el año 2.009 , observando en la Institución la sobredemanda por la cual atravesaba, ya que la misma posee una infraestructura para albergar a 40 niños y niñas y en ese momento se encontraban albergados alrededor de 90, esto acompañado de falta de recurso humano para contener a tantas familias.

Es partir de allí que tomando como marco de referencia desde lo jurídico la ley 26.061, la convención internacional de los derechos del niño , di inicio a la presente tesina , ya que en instituciones como A.VO.ME , el Licenciado en Minoridad y Familia, puede, en virtud de sus incumbencias específicas, insertarse profesionalmente, ya sea diseñando e implementando abordajes integrales de las demandas (individuales, familiares y comunitarias) en temáticas de niñez y familia realizando diagnósticos y elaborando estrategias de trabajo en forma interdisciplinaria con otros profesionales como psicólogos , trabajadores sociales , médicos y docentes, procurando y promoviendo acciones destinadas a planificar, aplicar, realizar evaluaciones, gerenciar

proyectos o programas desde unidades de promoción, prevención y asistencia de niños/as tanto a nivel familiar , judicial y social –comunitario.

Como paso fundamental para este trabajo de investigación se procedió a la recolección de datos a través de la lectura de 20 legajos de niños y niñas de 4 a 7 años Institucionalizados en A.VO.ME (Casa Cuna) y se realizaron entrevistas semiestructuradas a profesionales de la misma que poseen amplia trayectoria en el tema de niñez.

Desde el punto de vista Metodológico, se citara la bibliografía de Sampieri - Hernández, Fernández Collado, " Metodología de la Investigación Social", tercera edición , se realizo una investigación cualitativa o metodología cualitativa, que es un método de investigación usado principalmente en las ciencias sociales, se basa en cortes metodológicos basados en principios teóricos, empleando métodos de recolección de datos que son no cuantitativos, con el propósito de explorar las relaciones sociales y describir la realidad.

La investigación cualitativa se basa en la toma de muestras pequeñas, esto es la observación de grupos de Población reducidos, como salas de clase, etc.

Luego se detallan, el tipo de estudio (descriptivo), diseño (no experimental),

Variables (identidad, educación y Salud) y muestra (no probabilística), ya que se tomaron legajos de 20 niños y niñas de de 4 a 7 años, a fin de que nos permita analizar los resultados obtenidos a través de la realización de gráficos y así poder evaluar las Implicancias teórico-Prácticas del trabajo de investigación.

En el Marco Teórico, se tendrá en cuenta un amplio campo disciplinar en que intervienen diversas disciplinas: sociología en que nos referiremos a la historia de la niñez y de la familia a través del tiempo ,también abordaremos el tema del derecho tomando como principal referente las leyes 26.061 de Protección integral , la Convención internacional de los derechos del niño, realizando una descripción de los diversos paradigmas que se han ocupado del tema niñez ,y desde el campo de la psicología tomaremos la etapa evolutiva que atraviesan los niños y niñas cuyas edades hemos investigado .

El mismo consta de 3 capítulos: en el primero se realiza un recorrido por el escenario histórico partiendo del siglo XVII hasta llegar a la actualidad, para conocer la historia de la niñez, citando la bibliografía de Phillipe Aries “El niño y la vida familiar en el antiguo régimen ,capitulo 2, posteriormente se realizara una síntesis de la Teoría sistémica, con la cual se trabajo , citando a los autores , Minuchin S, fishman .C, “Técnicas en terapia familiar” (1.997), a Fernández Moya “En busca de los resultados “(1.999) y a la autora Eloisa De Jong “ La familia en los albores del nuevo milenio “.

En el segundo capítulo, se realizará una descripción acerca de las diversas doctrinas que se han ocupado del tema de la niñez desde el marco legal de la ley 10.903 de Situación Irregular, y la Ley 26.061 de Protección Integral, citando al autor García Méndez Emilio y Carranza Elías, “Infancia, adolescencia y control social en America Latina “(1.995), también en el mismo se tomara el concepto de paradigma, continuando con la definición de Kuhn Thomas, “Segundas reflexiones acerca de los Paradigmas” (1.974). Para conceptualizar los 3 derechos, (identidad, educación y salud), se cita a autores como Escardo Florencio “Los Derechos del niño”, revista “Guía de Recursos Sociales Guaymallen (2.011), normativa provincial ley 6.354, y ley de educación 26.206. Por último, en el capítulo 3, se tendrá en cuenta la etapa evolutiva de los niños y niñas de 4a 7 años de edad a través de la perspectiva de Papalia Diane “psicología del desarrollo (1.993).

La teoría con la cual se abordó el tema de los derechos de los niños y Niñas, es la Teoría sistémica, que tomando el concepto de los autores Minuchin Y Fishman (1.997),” Técnicas en terapia familiar”, describen a la familia como el grupo natural que elabora pautas de interacción en el tiempo y que tiende a la conservación y la evolución.

La Familia es el grupo celular de la sociedad, una institución que ha existido a lo largo de la historia, ha compartido la supervivencia y la común unión de los miembros de ésta. No es una entidad estática sino que está en un cambio continuo igual que sus contextos sociales.

La familia es el marco que contiene a los miembros que crecen en ella. Se la concibe como un sistema abierto, como una totalidad. Cada uno de los miembros está Interrelacionado y por lo tanto su conducta influirá en los otros miembros del sistema.

# **PRIMERA PARTE**

# **MARCO TEORICO**

**CAPITULO 1**  
**HISTORIA DE LA NIÑEZ**

En este primer capítulo se intenta indagar los cambios en el tratamiento de la niñez siguiendo etapas históricas dentro de un lo que se dio por llamar ,premodernidad, modernidad y post-modernidad básicamente abarcando el siglo XVII , siglo XVIII , siglo XIX y por ultimo siglo XX, el cual marca un cambio radical en cuanto la concepción de la infancia.

Hay abundante bibliografía acerca de la familia, su rol disciplinador según los mandatos sociales y la posición de los niños en los diferentes momentos de la historia,

De la bibliografía analizada nos permite indagar que la vida de los niños no ha sido una preocupación de los adultos y tampoco lo ha sido en lo que se refiere a su salud , su educación y su identidad . Si también tenemos en cuenta a la familia observamos que también ha sufrido diversos cambios a nivel interno , debido a los diversos escenarios sociales que la han atravesado esto ha permitido ir posesionándose en el rol que en la actualidad ocupa dentro del marco social , de brindar a sus integrantes, afecto, salud , educación y propiciando la socialización para todos los integrantes de la misma así como también interactuando con el afuera , con el mundo exterior como inserta dentro de un contexto que cambia día a día y al cual la misma debe adaptarse.

Desde nuestro rol, conocer la evolución histórica de la niñez y los cambios de la familia, nos permite poder entender al grupo humano desde su historia , con sus creencias, sus tradiciones , los cambios socio políticos y culturales , por los cuales han

atravesado y entender su rol dentro de la sociedad.

Se consideró necesario para dar inicio al presente trabajo, conocer la evolución de la niñez. Para ello se comenzó por indagar este siglo ( XVII ), en el cual los niños y niñas eran vistos como adultos (no tenían ningún derecho). Es a partir de la Modernidad, con la industrialización, se comienza a tener una visión diferente respecto a la niñez. Desde el marco legal interviene el Estado, quien es el encargado de ocuparse de este tema a través del “Juez padre”. Los niños niñas que se consideraban “Peligrosos” para la sociedad eran encerrados en asilos de Menores para evitar consecuencias mayores como la delincuencia. en el que se aplicaba La Ley de Situación Irregular (10.903). Es recién a partir de fines del siglo XX, con la aparición de la Convención Internacional de los derechos del niño, en el que surge una nueva doctrina respecto al término niñez, “como sujeto de Derechos.”

Se considero de vital importancia realizar un recorrido histórico para conocer la evolución de la niñez durante estos siglos, ya que niños y niñas debieron padecer de malos tratos, e injusticias por parte de los adultos.

De este modo llegar a entender el tratamiento que en la se le da al tema de los derechos de niños y niñas como sujetos de derechos lo que significa y niñas como sujetos de derechos, el interés superior de los mismos como sujetos de derechos significa “la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley”, lo que implica el respeto de ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; el respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y

comunitario, según su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás

Siglo XVII - XVIII (1.600-1.700)

Para ello se tomará la perspectiva del autor Phillippe Aries, "El niño y la vida en el antiguo régimen", que refiere que la niñez trasciende desde el nacimiento hasta alrededor de los 18 años de edad. La construcción social fue bastante tardía, en el sentido que si Observamos el lugar que el niño ocupaba en la familia, y luego en la sociedad casi pasaba desapercibido.

Los niños en una primera aproximación de esta categoría aparecían en retratos familiares junto a sus padres. En ese momento ser niño era sinónimo de estar incompleto. Se lo centraba en una posición de Inferioridad respecto al mundo adulto, ya que no poseían los mismos derechos, es decir, que no gozaban de ningún beneficio extra por ser niños.

En cuanto a la educación, se lo educaba para que obedezca, para que no tenga opinión, ni sea escuchado. De este modo, el mundo Occidental prepara así a la

niñez instaurada en el imaginario social y constituye un nuevo objeto de control.

Si nos referimos al trato que recibían estos niños que eran considerados adultos, la violencia tiene su inicio dentro del ámbito privado como una forma de disciplinamiento hacia los mismos. En la antigüedad la figura paterna ha tenido un significado relacionado al orden, la autoridad y al ejercicio de la violencia legítima ya que el mismo orden público la permite.

Es decir, hacia los niños se legitima la violencia por la doble vertiente de lo público y lo privado. Es así que se le otorga al padre la posibilidad del castigo para el disciplinamiento de su familia toda vez que necesitaba del mismo para cumplir con los requerimientos del orden social: trabajo, deberes públicos, vale decir, necesidades del orden social que se legitiman a partir del ordenamiento jurídico. La Roma antigua, el único que disponía de la vida del niño era el padre. El Derecho Romano, eje de todos los demás derechos modernos, no podía decidir acerca de si estos niños “a cargo” eran libres o esclavos de quienes lo tomaban a cargo.

### Siglo XIX (1.800)

En el siglo XIX (esta etapa llamada Modernidad), surge un nuevo Ordenamiento social. En el estado moderno aparece el capitalismo, la fase mercantilista.

La industrialización provoca cambios a nivel social, político, económico y por lo tanto también en la familia. Este momento en que la categoría niñez corre el riesgo de quedar en condiciones indignas, ya que muchos de estos niños vagaban por las calles. Es en este momento donde Interviene el Estado y sus estrategias se basaban en la vulneración y desconocimiento de los derechos de los niños.

Las formas jurídicas de hacerse cargo de la infancia (tutela), han marcado la historia de ésta de modo que aunque el derecho debe aliviar o mediar en la violencia, en este caso ha superado esta función, legitimándola en su propio nombre.

Con la aparición del Estado Moderno, se producen cambios en la vida familiar si bien es el estado el que se hace cargo de disciplinar a los niños que eran considerados peligrosos, esto da inicio a una nueva forma de sociedad aparecen los hospicios que prontamente ponen en juego nuevas formas de distribución de poder entre los padres y la corporación médica. La nueva alianza es madre-médico. Además, las alianzas estratégicas entre el Estado y la familia se tejen a partir de lo que molesta: niños extramatrimoniales, desadaptados, discapacitados, es decir, todo lo que puede afectar el lugar social de la familia. Los abusos para esconder situaciones indeseadas son prácticas que el Estado avala durante casi toda la Modernidad, ya que sus formas son siempre violentas aún cuando se cambia el discurso.

La economía de la industrialización produce fuertes cambios en la dinámica, especialmente a partir de la exigencia del trabajo por parte de la madre, poniendo a los

niños en situación de desprotección. La propiedad privada, la competitividad, la intimidad son los nuevos conceptos que constituyen la subjetividad de la sociedad del Siglo XIX y comienzos del XX, reposicionando al Estado en su relación con la familia. La familia moderna tiene componentes específicos según su clase social. Así en los sectores populares el problema se resume en el abandono y deambulación, mientras que en los burgueses ha quedado el vacío de la mano de la productividad que da lugar a ausencia de controles.

Con la tutela, forma de control en la cual el estado es el responsable directo del niño, se remite a la institucionalización de los mismos.

La institucionalización de los niños y jóvenes que provenían de sectores humildes que no tenían posibilidades de acceso económico, eran encerrados y se aplicaba la misma pena que a los adultos, ya que la doctrina penal no discriminaba entre adultos y niños.

Para el autor Emilio García Méndez, Carranza Elías, (Infancia Adolescencia y Control Social en América Latina), la doctrina de la “Situación Irregular”, cuyo origen data del siglo XIX cuando tiene lugar el primer tribunal, de menores de la historia.

El Estado viene a reemplazar el rol de la familia y el juez es el que actúa como padre público, porque se considera que la familia no puede cumplir con el de

cuidado y de contención.

Podemos establecer dos divisiones, por un lado dividir al mundo de la infancia en niños (institucionalizados) y por otro lado, menores universos de niños excluidos de la escuela, familia, servicios sociales.

El paradigma que en este momento existía era el que evocaba al niño y niña como objeto de derecho, quien en su etapa evolutiva carecía de estos, con la intervención del Estado como sistema formal o punitivo institucionalizado, que tomaba la decisión sobre los mismos judicializado la infancia por problemas sociales, incorporando a los niños al mundo de los adultos , sin discriminar por su edad ya que el menor era considerado incapaz y por consiguiente se lo veía como irrecuperable. Tal situación provocaba el deterioro aún peor de los niños institucionalizados, ya que vulneraba todos los ámbitos del menor y afectaba gravemente su desarrollo psicofísico.

De este modo se sanciona a familias pobres, parte del castigo es la separación de sus hijos en situación de desamparo. La institucionalización jurídica y asistencial dirige su acción de protección hacia los menores disponiendo la internación de los mismos por considerar que la familia es la principal responsable de la educación de sus hijos.

## Siglo XX

Es a partir de este siglo que el tema de A fines del Siglo XX, en 1.989 que surge una nueva visión respecto a la categoría niñez ya que es a partir de este momento que se incluyo a la misma dentro del campo de los derechos y así todos los niños y niñas serian de igual modo beneficiarios de los mismos derechos . Es a qui donde surge la Convención Internacional de los Derechos del Niño, instrumento de Derechos Humanos de Naciones Unidas (en adelante la CIDN) .De la misma surgiría la actual ley 26.061 de Protección integral , comenzando a dar un abordaje al tema de la infancia a partir de sus derechos y adecuándose a la Convención ,se veía en la necesidad de erradicar el antiguo paradigma de Situación Irregular .

En la actualidad , siglo XXI , no podemos hablar de un solo modelo familiar , sino de varios modelos , ya que es a partir del surgimiento de la tecnología , el planeta globalizo que esto produjo una serie de cambios a nivel mundial , lo que llevo a cambios en todos los sistemas , políticos , económicos y esto influyo en el sistema familiar.

### Teoría Sistémica

Así como anteriormente se hace una descripción respecto a cambios que han ocurrido en el tema de la niñez podemos decir también que la familia ha pasado por diversos modelos hasta llegar a la actualidad ya que si seguimos a autores como Minuchin, S Y Fishman Charles (1997) en el texto , técnicas en terapia familiar , Barcelona , piados, describen a la familia como el grupo natural que elabora pautas de interacción en el tiempo y que tiende a la conservación y la evolución. Es el grupo celular de la sociedad, una institución que ha existido a lo largo de la historia, ha compartido siempre las mismas funciones entre ellas la crianza de los hijos, la supervivencia y la común unión de los miembros de ésta. No es una entidad estática sino que está en un cambio continuo igual que sus contextos sociales.

La familia es el marco que contiene a los miembros que crecen en ella. Se la concibe como un sistema abierto, como una totalidad. Cada uno de los miembros está Interrelacionado y por lo tanto su conducta influirá en los otros miembros del sistema.

Para Fernández Moya “En busca de los resultados; *“la familia como un sistema organizado cuyos miembros, unidos por relaciones de alianza y o consanguinidad, sustentan un modo peculiar y compartido de leer y ordenar la*

*realidad para lo cual utilizan información de adentro y afuera del sistema y la experiencia actual , histórica de cada uno de sus miembros”*

De este modo entendemos a la familia como un sistema integrado en constante movimiento y cambio, por que lo que suceda en otros sistemas le Afecta, ya que se encuentra en constante interacción, y todo lo exterior como cambios sociales, políticos ,y económicos provocan en la misma Transmutaciones, es lo que ha sucedido durante siglos, ya que podemos hablar de diversos modelos familiares.

En la actualidad ya no hablamos de un solo y único modelo de familia sino que podemos describir diversos tipos de familias , esto ha sucedido a partir del siglo XX que se produjeron cambios tecnológicos que llevaron a la transformación y surgimiento de nuevos sistemas familiares.

Desde la perspectiva de la autora Eloisa De Jong, en el texto “La Familia en los albores del nuevo milenio”, establece que en la actualidad debe construirse una relación sujeto – sujeto, si se reivindican las condiciones del sujeto como actor social, es importante construir un vinculo que posibilite el dialogo horizontalizado en las relaciones familiares.

El concepto de familia que la propia familia tiene de la representación social y de sus propios miembros, cuales son los significados y los modos de acción que los propios miembros construyen cotidianamente alrededor de los roles básicos, es decir roles presentes, ausentes y sustitutos como así también modos de sustitución de roles

Esto nos permitirá establecer como es la trama de relaciones internas a partir del lugar que cada miembro ocupa en el grupo familiar teniendo en cuenta a la familia como un campo de fuerzas donde juegan diferentes necesidades e intereses y se producen interacciones de poder que guardan relación con el contexto social en el que se inscriben.

En las relaciones de verticalidad, es necesario considerar la relación familia comunidad, lo que implica descubrir el lugar de la familia en el contexto particular próximo, como se estructuran las relaciones entre la familia y cada uno de sus miembros en este contexto, como los vínculos de la familia y cada uno de los miembros , como vecinos , amigos , organizaciones institucionales , etc.

Con lo descripto anteriormente, podemos establecer que la familia contiene relaciones entre la horizontalidad es decir relaciones entre los mismos miembros del sistema , donde se establecen vínculos , roles y relaciones internas que juegan un papel fundamental para que el sistema funcione cotidianamente, y desde una verticalidad en una interacción con el afuera , con otros sistemas que la influyen y son influidos por esta .

**CAPITULO 2**  
**MARCO LEGAL**

En el capítulo II se realiza una descripción desde el marco legal detallando las diversas doctrinas que se han ocupado del tema de la niñez. En principio se centra el Interés en el tema de los paradigmas, y el concepto que Kuhn Thomas “Segundas reflexiones acerca de los paradigmas “(1.974) , el autor refiere que el Paradigma es “*lo que los miembros de una comunidad comparten*”, son agentes dedicados a una especificidad científica unidos por elementos comunes en su educación y aprendizaje, se caracterizan por una relativa plenitud de comunicación dentro del grupo, por una relativa unanimidad de juicio de grupo en asuntos profesionales.

Siguiendo la perspectiva del autor, el mismo refiere que en las ciencias sociales lo que sucede es que no hay un paradigma hegemónico sino que se establece una pugna entre ambos paradigmas refiriéndose a la ley 10.903 (de situación irregular ) y a la ley 26.061( de Protección Integral de niños , niñas y adolescentes ).

Si se realiza una recorrida exhaustiva en la historia de los paradigmas se que la ley 10.903 de “situación irregular “, contemplaba a los niños, mas vulnerables con el termino de” menor “, e intento dar una solución a la situación critica que atravesaban mediante una respuesta estrictamente judicial.

Es a partir de la ley 26.061 de” Protección integral “, promulgada y Sancionada recientemente, en el año 2.005 en nuestro país Argentina que establece que

la infancia es una sola y su protección se expresa en la exigencia de formulación de políticas básicas, Universales para todos los niños, niñas y adolescentes.

Es desde la ley de Protección integral, que como profesionales se debe centrar el tema de la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes, resguardando el interés superior los mismos y haciendo idóneo el cumplimiento de sus derechos.

Del mismo modo se considero necesario referirse también a otras leyes que hacen además de marco de referencia en esta temática de la niñez y sus derechos como son, la Convención Internacional de los derechos de los niños y la normativa provincial ley 6.354. Posteriormente se conceptuaran los derechos de educación, identidad y salud

#### Doctrina de la situación irregular

Para García Méndez Emilio y Carranza Elías Infancia, Adolescencia y control Social en América latina (1.995) a partir del surgimiento de la Ley 10.903, que se

instaura bajo el pensamiento positivista inspirado en la doctrina de situación Irregular, las instituciones creadas por ellas y su regulación a partir de lo social, jurídico, económico que consideraba a los niños dentro de un universo carente de derechos, eran vistos como adultos. La ley solo contempla a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables a quienes denomina “menores” intentando dar solución a las situaciones críticas que atraviesan mediante una respuesta estrictamente judicial.

El menor al que va dirigida esta ley, es visto como “objeto” de abordaje por parte de la justicia. El estado interviene como un patrón que dispone de su vida a través de la figura del juez de menores, quien puede resolver el destino del niño en dificultades sin oír su opinión y sin tener en cuenta la voluntad de sus padres.

Se puede privar al niño de la libertad por tiempo indeterminado o restringir sus derechos sólo por la situación socioeconómica en la que se encuentra la familia aduciendo peligro material o moral. El niño que cometió un delito no es oído, no tiene derecho a defensa incluso cuando sea declarado inocente.

### Doctrina de protección integral

A partir de su sanción en el año 2005, la ley 26.061, cuya doctrina de Protección integral comprende un conjunto de normas (pactos, convenciones, tratados) que dan lugar al paradigma de derechos humanos, supone un lugar de relevancia por parte de los Estados, al cumplimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes que al igual que todos los seres humanos gocen plenamente de todos sus derechos y no solo una parte de ellos. Como seres en pleno desarrollo, con derechos especiales, deben recibir por parte del Estado, la comunidad y la familia garantía plena de una formación cimentada en valores éticos, ciudadanos y el respeto de los derechos de los demás seres humanos.

Esta doctrina parte del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como “sujetos de derechos” y las responsabilidades del cumplimiento de los mismos, quedando eternamente en manos del Estado y de la familia.

### Puntos relevantes de la Ley 26.061

- La infancia es una sola y su protección se expresa en la exigencia de la formulación de políticas básicas universales para todos los niños, niñas y adolescentes.

- El niño mas allá de su realidad económica y social es sujeto a derechos y el respeto de éstos debe estar garantizado por el Estado.
- El juez sólo interviene cuando se trata de problemas jurídicos o conflictos con la ley penal. No puede tomar cualquier medida y si lo hace debe tener duración determinada.
- El Estado no es patrón sino promotor del bienestar de los niños e interviene a través de políticas sociales planificadas con la participación de los niños en la sociedad.
- El sistema judicial trata de los problemas jurídicos con jueces diferentes para lo civil (adopción, guarda, etc.) y lo penal. Los temas existenciales son tratados por órganos descentralizados en el nivel local y compuestos multisectorialmente.
- La situación económica-social nunca puede dar lugar a la separación del niño con su familia.
- El juez tiene la obligación de oír al niño autor del delito y quien a su vez tiene derecho a tener un defensor y debido proceso con todas las garantías.

### La Convención Internacional de los Derechos del niño

Es un producto de encuentro para todos los que luchan con el objetivo de priorizar acciones que promuevan y protejan los derechos el niño, en especial legisladores, educadores, comunicadores sociales, organizaciones públicas y privadas. El niño es considerado mero sujeto que debe ser respetado y reconocido por la normativa internacional.

A lo largo de los 54 artículos, la convención va enunciando los derechos a partir de la concepción hasta los 18 años de edad. Reserva numerosos artículos que unen al niño con la familia y el Estado. Entre ellos el quinto, que menciona las responsabilidades, derechos y deberes de los padres.

En otro lugar de su articulado se mencionan derechos tales como: derecho a la vida, a la identidad, a la educación, a la salud, a la libertad de expresión, religión, pensamiento, recreación.

Se reconoce al niño como un individuo que ocupa su lugar en la sociedad en relación con los adultos. Se consideran sus necesidades cambiantes de acuerdo a su

edad, responsabilidad y su desarrollo.

La mayoría de los derechos enunciados son de carácter universal, adaptables a cada realidad continental o nacional.

### La normativa provincial. Ley 6.354

En nuestra provincia se observan dos leyes que han regido esta temática de la niñez, desde la ley 1.304 hasta Noviembre de 1995 que es derogada por la ley 6.354.

Con la ley 1.304 se crean los Tribunales de menores, la Dirección Provincial del menor, aumenta la capacidad asilar, se crea un correccional de menores. La internación aún transitoria se ocupaba básicamente de grupos familiares carenciados y marginales sin alcanzar a cubrir las necesidades básicas tales como alimentación, vivienda, salud y educación.

Es hasta 1995 que es sancionada en nuestra provincia la ley 6.354 que se adecua a la convención internacional de los derechos del niño y prevé disposiciones técnicas y jurídicas que garantizan el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Ley de educación nacional 26.206

Hacemos referencia a la ley de educación, ya que el presente trabajo refiere la educación en niños de 4a 7 años de edad y la ley recientemente modificada establece la obligatoriedad de salitas de 4 años e escuelas públicas y privadas. La ley de educación Nacional sancionada en el año 2.006 establece entre sus artículos lo siguiente

**ARTICULO 1º** — La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que en esta ley se determinan.

**ARTICULO 2º** — La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Educación Inicial

**ARTICULO 18.** — La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los CUARENTA Y CINCO (45) días hasta los

CINCO (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año.

**ARTICULO 19.** — El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de CUATRO (4) años de edad.

**ARTICULO 20.** — Son objetivos de la Educación Inicial:

- a) Promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años de edad inclusive, como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad.
- b) Promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as.
- c) Desarrollar su capacidad creativa y el placer por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje.
- d) Promover el juego como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.
- e) Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura.
- f) Favorecer la formación corporal y motriz a través de la educación física.
- g) Propiciar la participación de las familias en el cuidado y la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo.

- h) Atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo.
- i) Prevenir y atender necesidades especiales y dificultades de aprendizaje.

**ARTICULO 21.** — El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad de:

- a) Expandir los servicios de Educación Inicial.
- b) Promover y facilitar la participación de las familias en el desarrollo de las acciones destinadas al cuidado y educación de sus hijos/as.
- c) Asegurar el acceso y la permanencia con igualdad de oportunidades, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población.
- d) Regular, controlar y supervisar el funcionamiento de las instituciones con el objetivo de asegurar la atención, el cuidado y la educación integral de los/as niños/as.

**ARTICULO 22** Se crearan en los ámbitos nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mecanismos para la articulación y/o gestión asociada entre los organismos gubernamentales, especialmente con el área responsable de la niñez y familia del Ministerio de Desarrollo Social y con el Ministerio de Salud, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas establecidos en la Ley N° 26.061. Tras el mismo objetivo y en función de las particularidades locales o comunitarias, se implementarán otras estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social, salud y educación, en el ámbito de la educación no formal, para

atender integralmente a los/as niños/as entre los CUARENTA Y CINCO (45) días y los DOS (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.

**ARTICULO 23.** — Están comprendidas en la presente ley las instituciones que brinden Educación Inicial:

- a) De gestión estatal, pertenecientes tanto a los órganos de gobierno de la educación como a otros organismos gubernamentales.
- b) De gestión privada y/o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, comunitarias y otros.

a) Los Jardines Maternales atenderán a los/as niños/as desde los CUARENTA Y CINCO (45) días a los DOS (2) años de edad inclusive , los Jardines de infantes.

**ARTICULO 24.** — La organización de la Educación Inicial tendrá las siguientes características:

- a) los/as niños/as desde los TRES (3) a los CINCO (5) años de edad inclusive.
- b) En función de las características del contexto se reconocen otras formas organizativas del nivel para la atención educativa de los/as niños/as entre los CUARENTA Y CINCO (45) días y los CINCO, (5) años, como salas multiedades o plurisalas en contextos rurales o urbanos, salas de juego y otras modalidades que pudieran conformarse, según lo establezca la reglamentación de la

presente ley.

c) La cantidad de secciones, cobertura de edades, extensión de la jornada y servicios complementarios de salud y alimentación, serán determinados por las disposiciones reglamentarias, que respondan a las necesidades de los/as niños/as y sus familias.

d) Las certificaciones de cumplimiento de la Educación Inicial obligatoria en cualesquiera de las formas organizativas reconocidas y supervisadas por las autoridades educativas, tendrán plena validez para la inscripción en la Educación Primaria

#### Los Derechos del niño.

El siguiente apartado fue extraído del libro del autor Escardo Florencio “Los Derechos del niño.”

En el mismo se menciona que los derechos del niño (o derecho de la infancia) son derechos que poseen los niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento hasta los 18 años de edad y son inalienables, irrenunciables, innatos e imprescindibles para una buena infancia.

La declaración de Ginebra de 1.924 sobre los derechos del niño, su proclamación adoptada por la Asamblea General d las naciones unidas el 20 de Noviembre de 1.959 condensada en los 10 principios y reconocidos en la declaración de los derechos humanos, contemplaban los aspectos esenciales de los derechos del niño, la cual contemplaba un serio compromiso con firme basamento jurídico y con una importante dimensión ética que hizo jurídicamente responsables de sus acciones a los estados que la aceptaron y poseían una construcción jurídica que en 1.989 promulgó y aprobó la actual Convención Internacional de los derechos del niño.

Como se menciona precedentemente el presente estudio tomo como variables tres derechos educación salud e identidad, para ello a continuación se realiza una conceptualización de cada uno y también se establece desde la ley 26.061 y su articulado que hace referencia a los mismos .

### Derecho a la Educación

La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el estado.

La Ley de Educación Nacional N° 26206, sancionada en diciembre de 2006, afirma la educación como un derecho humano y genera las condiciones en las políticas Públicas para el ejercicio efectivo de estos derechos. Sus objetivos giran en torno a la extensión de la obligatoriedad de la educación secundaria (inclusión) que se apoya en principios de democratización y equidad educativa.

La mencionada ley contempla lo siguiente: garantizar el derecho a una educación de buena calidad para todos, el libre acceso y la permanencia al sistema educativo, el derecho a ser reconocido y respetado en su lengua y su cultura, garantizar el derecho de las familias a participar en La educación de sus hijos, asegurar condiciones dignas de trabajo para el docente, garantizar e derecho de los alumnos y los alumnos a tener escuelas en condiciones materiales dignas y garantizar el derecho de todos a conocer y dominar las nuevas tecnologías de la información, entre otras.

Toda persona tiene derecho a:

- Que la enseñanza primaria sea libre y gratuita.
- Que la enseñanza secundaria y superior sean generalizadas y libres para todos y todas.
- Asistir a una escuela laica y plural acentuada en los derechos democráticas de las personas.
- A gozar de los progresos científicos.

A la información leal y fidedigna

Recorrido por la normativa nacional

1.853: Constitución de la Nación Argentina

Primera parte, capítulo primero:

Declaraciones, derechos y garantías, artículo 14. Sostiene que todos los habitantes de la Nación gozan entre otros, del derecho de enseñar y aprender conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio

1.993: La ley federal de educación 24.195

Reforma constitucional, artículo 75- inciso 19: otorga al Congreso nacional la responsabilidad de sancionar leyes que organicen la educación, asegurando la responsabilidad indelegable del Estado garantizando la educación pública estatal

2.005: Ley 26.061 de protección integral de niños, niñas y

adolescentes. En sus artículos 15 y 16 garantiza el derecho a la educación y establece:

Artículo 15, derecho a la educación:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos,

tolerancia y conservación del ambiente. Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia.

En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los debe inscribir provisoriamente, debiendo los organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento. Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente. Los niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos contemplados en esta ley.

#### Artículo 16, gratuidad de la educación:

La educación pública será gratuita en todos los servicios estatales y regímenes especiales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

La convención internacional de los derechos del niño también hace referencia al derecho de la educación en sus artículos 28 y 29.

Reconoce que los Estados Partes deben asegurar el pleno ejercicio de estos derechos, implantar la enseñanza primaria educativa para todos, fomentar el desarrollo, fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Los Estados Parte adoptarán medidas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño.

Los Estados Parte fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo.

#### Artículo 29

Los Estados Parte establecen que la educación deberá:

- Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.
- al niño respeto a sus padres, identidad cultural, idioma, valores, preparar al niño para Inculcar asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz tolerancia, igualdad de sexo, amistad entre los pueblos y respeto al medioambiente natural.

### Derecho a la salud

Para la O.M.S. (Organización Mundial de la Salud) la salud es el completo Estado de bienestar físico, social y mental. No solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica social. Este derecho obliga a los Estados Partes a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible. Está consagrado en numerosos tratados internacionales y regionales de los derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo.

La efectivización del mismo está estrechamente ligada y depende de la regionalización de otros derechos humanos principalmente, los derechos económicos, sociales y culturales.

El derecho a la salud está contemplado en el artículo 10 del protocolo adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (“Protocolo de San Salvador”).

Allí queda establecido que:

1. Toda persona tiene derecho a la salud entendida como el disfrute del más alto

nivel de bienestar físico, mental y social.

2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud, los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y, particularmente, adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

- a. La atención primaria de la salud entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos, familiares y de la comunidad.
- b. La extensión de los beneficios de los servicios a la salud de todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado.
- c. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas.
- d. La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas y de otra índole.
- e. La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud.
- f-La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

La ley de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes 26.061, en su artículo 14 establece que los organismos del Estado deben garantizar:

- a. El acceso a servicios de salud respetando pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad.

- b. Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración
- c. Programas de atención, orientación y asistencia dirigidas a su familia.
- d. Campañas permanentes de difusión y promoción de sus derechos dirigidos a la comunidad a través de medios de comunicación social.

Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a los niños, niñas y adolescentes y mujeres embarazadas.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria en igualdad de oportunidades a los servicios, acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño reconoce en su artículo 24 que los Estados Partes deben garantizar el más alto nivel posible de salud, q a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

Deberán asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Adoptan estas medidas para garantizar:

- 1- Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarios a todos los Reducir la mortalidad infantil y en la niñez niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud.

2- Combatir las enfermedades y la mal nutrición en el marco de la atención primaria de la salud, aplicación de tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable y saludable

3- Asegurar que todos los sectores de la sociedad (y en particular los padres y los niños) conozcan los principios básicos de salud y prevención de accidentes.

4- Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres, educación en materia de planificación de la familia.

5- Los Estados Partes adoptará todas las medidas lo más eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

6- Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación con miras a lograr la plena realización al derecho reconocido en este artículo.

#### Artículo 25:

Los Estados Partes reconocen el Derecho al niño que sea internado en un establecimiento con fines de atención, protección o tratamiento de su salud física y/o mental.

## Derecho a la Identidad

El siguiente apartado es extraído de la guía de Recursos Sociales (Guaymallen2011).

La identidad es “el sentido que un individuo le da a sus actos, percepciones, motivos e intenciones. Es aquello por lo que uno siente que es el mismo” (James, 1990).

La identidad de una persona se va construyendo desde muy temprana edad y es lo que le permite ser identificado como única en el mundo. De este modo el nombre, el apellido, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el lugar de residencia, la gente que le rodea, sus costumbres, su cultura y sus historias van configurando su identidad.

Cuando a una persona se le niega la verdad de su propia historia, en vez de construir identidad, se construyen dudas y desconfianza y se termina violando un derecho. La identidad es única e intransferible.

La ley N° 26.061 (de Protección Integral de los Derechos de los niños niñas y adolescentes), reconoce el derecho a la identidad. Es decir que tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de

quienes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la Ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia.

#### Artículo 11

Los organismos del Estado deben facilitar y colocar en la búsqueda, localización u obtención de información de los padres u otros familiares de niños, niñas y adolescentes facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar.

Tienen derecho a conocer sus padres biológicos y a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal o directo con sus padres, aún cuando estos estuvieran separados o divorciados o pesara sobre alguno de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo amenazare o violare alguno de los derechos de niños, niñas y adolescentes que consagre la ley.

En toda situación de institucionalización de los padres, los organismos del Estado, deberán garantizar a los niños, niñas y adolescentes el vínculo y el contacto directo y permanente con aquellos siempre que no contraríe interés superior del niño.

#### Artículo 12

Los organismos de Estado deben garantizar procedimientos sencillos y rápidos para que los recién nacidos sean identificados en forma gratuita y obligatoria después de su nacimiento conforme lo previsto en la ley 24.540. Ante la

falta de documento que acredite la identidad de la madre o del padre, el Estado debe arbitrar los medios necesarios para la obtención del mismo.

### Artículo 13

#### Derecho a la documentación

Los niños, niñas adolescentes y madres indocumentadas tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad de conformidad con la normativa vigente y en los términos que establece el procedimiento previsto en la ley 24.540.

La Convención Internacional de los Derechos del niño establece en sus artículos 7 y 8 el derecho a la identidad.

### Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de éstos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro apátrida.

### Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre, relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los Elementos, de identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberá prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer su rápidamente identidad.

### Vulneración de Derechos

En el siguiente apartado, haremos referencia al concepto de Solum Donas Burak, que establece que , que históricamente mismo refiere de que el riesgo ( probabilidad de

que acontezca un hecho indeseado que afecte a la salud de un individuo o de un grupo ) ha sido usado en salud pública y en clínica sobre el dominio de las enfermedades para detectar individuos o grupos con mayor probabilidad de sufrir un daño , o daños , ( el hecho indeseado en salud , enfermedad , secuelas , muerte ) , y realizar acciones para prevenir o reducir la aparición , incidencia y prevalencia ) del hecho negativo.

Cuando nos referimos a vulnerabilidad , ( potencialidad de que se produzca un daño o riesgo) ,debemos también tener en cuenta ciertos factores que potencian o disminuyen el riesgo a que se produzca el daño como son , factores protectores que son características detectables en un individuo , grupo o comunidad , que disminuyen el riesgo de sufrir un daño , y factores de riesgo que también son detectables en un individuo grupo o comunidad que aumentan el riesgo al daño.

Consideramos de vital importancia estos conceptos ya que son el puntapié inicial a tener en cuenta en el presente trabajo de investigación ,ya que en la muestra de niños y niñas estudiados podemos observar ciertos factores de riesgo que han llevado a la vulneración de sus derechos , como son la falta a de controles médicos , de documentación que acredite su identidad y de educación lo que constituye un riesgo a corto y a largo plazo ya que están afectando su desarrollo psicofísico .

## **CAPITULO 3**

# **DESARROLLO EVOLUTIVO**

En principio del capítulo se realizará una descripción referida a la etapa evolutiva de los niños y niñas de 4 a 7 años que fueron tomados en la muestra del presente trabajo de investigación.

Esto nos permite tener conocimiento respecto al desarrollo psicofísico y social de los mismos, para ello se tendrá en cuenta la perspectiva de Piaget la autora Diane Papalia. "Psicología del Desarrollo" (1.993)

### Primera infancia

Este periodo es de una importancia fundamental, por cuanto en muchos de los niños/as significa un principio de socialización a través de la escuela y el grupo de compañeros de juego, y supone la configuración de una personalidad de acuerdo con el desarrollo madurativo y una influencia decisiva del entorno.

#### - Desarrollo psicomotor.

Supone un incremento rápido en estos años que se corresponden con el 2º ciclo de la Educación Infantil. Características generales son la maduración del sistema muscular y nervioso y la estructura ósea, habiendo aparecido ya la primera dentición.

Algunos factores, como la desnutrición o la privación de afectos, tienen una

incidencia significativa en el proceso de crecimiento, mostrando los niños/as desnutridos retrasos en el desarrollo óseo, y circunferencias craneales más pequeñas que aquellos otros bien alimentados.

Resulta una etapa en que tiene gran importancia las destrezas motoras y hay un evidente avance en la coordinación de los músculos mayores y menores y en la coordinación oculo-manual. De aquí la importancia que dentro del currículo se otorga al contacto del niño/a con materiales de naturaleza y experiencias diversas que posibiliten ejercitar las habilidades motora y manipulativas esenciales para el posterior desarrollo de aprendizajes instrumentales escolares.

#### Desarrollo mental, y del lenguaje.

Durante este periodo cronológico el niño y la niña representan un pensamiento más flexible, pero sin tener aún la madurez que un adulto, no posee todavía pensamiento abstracto. En esta etapa preoperacional de desarrollo cognitivo Piaget se desarrolla la función simbólica que permite representar a l niño/a lugares y eventos de su mundo interior, de su propio mundo. Esta función simbólica se manifiesta en el lenguaje, la imitación diferida y el juego simbólico, todavía el niño/a se encuentra con limitaciones impuestas por el egocentrismo y la irreversibilidad.

Estamos en un periodo muy importante para estimular y desarrollar la cognición.

Otra de las características típicas de este período es el juego. A través del juego los niños/as ejercitan una actividad física fundamental, aprenden acerca del mundo y hacen frente a sus sentimientos en conflicto al escenificar situaciones de la vida real. La evolución pasa desde el juego solo, al juego con otros pero sin compartir, y finalmente al juego compartido con otros niños/as en colaboración.

- Desarrollo afectivo y de la personalidad.

De acuerdo con el análisis psicodinámico (Freud) el niño/a de educación infantil en este período lo posicionamos en la etapa fálica de su desarrollo psicosexual, obteniendo placer en su estimulación genital. Circunstancias recogidas en este período son también los complejos de Edipo en el niño- y de Electra –en la niña-.

El autoconcepto desempeña un papel central en el psiquismo del individuo, siendo de gran importancia para su experiencia vital, su salud psíquica, su actitud hacia si mismo y hacia los demás en definitiva, para el desarrollo constructivo de su personalidad.

### Desarrollo social

Una conducta de apego como resultado de una relación afectiva fundamentalmente madre-hijo, que va a tener una relevancia importante en la configuración de la personalidad del individuo.

- Un reconocimiento o autoconocimiento de sí mismo, comenzando por la propia persona diferenciando el yo del no-yo, para descubrir al final de esta etapa la existencia de los otros.

En el ciclo de los 4 a 7 años son características relevantes:

- Una conducta de grupo, tras el descubrimiento de los otros donde se va a desarrollar aspectos tan importantes como el juego en un principio paralelo y posteriormente compartido, conflictos por la posesión de los objetos primeros contactos con la norma.

Destacar que el conocimiento de estas características, junto con las necesidades derivadas de los ritmos biológicos propios de esta edad, no solo permiten avanzar en el desarrollo armónico e integral sino que también justifica el trabajo por rutinas y gran parte de la organización de un centro de Educación Infantil.

### Principales factores que intervienen en su desarrollo

La mayor parte de los psicólogos están de acuerdo en considerar que nos convertimos en quienes somos a través de la interacción de la herencia con el entorno. Nuestra predisposición genética afecta a nuestro entorno y éste a su vez influye en nuestra predisposición heredada.

Ya hemos dicho que el desarrollo es un proceso de cambios en el comportamiento, en el pensamiento, en la afectividad, relacionados con la edad y con las diferentes formas de organizar la actividad; y que estos cambios son el resultado de la interacción herencia- ambiente- , esto explica que la capacidad de aprender depende en parte de las experiencias previas en situaciones semejantes .Así podemos observar como la habilidad del niño para coger y soltar un juguete se perfecciona y se vuelve precisa en los primeros años.

El desarrollo es organizado. Las acciones de los niños se van organizando poco a poco tanto en motricidad gruesa como en motricidad fina. La coordinación, precisión, rapidez y fuerza para correr, saltar, coger y soltar, supone integración y organización de acciones de diferentes músculos y funciones sensoriales.

Es diferenciado esto significa que las acciones de los niños al principio son globales y poco a poco van haciendo diferenciaciones, cada vez más precisas en lo que

perciben, sienten, piensan y hacen.

Por último, el desarrollo es holístico, es decir, las adquisiciones diversas están siempre integradas y o aisladas. Los diferentes aspectos del desarrollo cognitivo, social, motriz y lingüístico están relacionados, dependen unos de otros .

Como resumen podríamos decir que los principales factores que intervienen en el desarrollo son:

Factores ambientales:

1. alimentación y nutrición
2. Otras variables: cuidado o atención sanitaria, hábitos de higiene, estimulación.

Factores biológicos o internos:

1. Herencia
2. Maduración del sistema nervioso.

Según la teoría de Piaget, es la segunda etapa más importante en el desarrollo cognoscitivo (entre 3y 7 años), en donde los niños se vuelven más sofisticados en el uso del pensamiento simbólico pero aún no son capaces de una lógica.

Durante esta etapa, los niños pueden pensar acerca de algo sin necesidad de verlo frente a ellos. El mundo es más ordenado y predecible, la comprensión de

causa-efecto se hace más evidente y comprenden que ellos pueden hacer que sucedan cosas. Resulta posible organizar objetos, personas y hechos en categorías con significado

### Educación

En la actualidad la mayoría de los niños pequeños pasan parte del día en preescolar, en cuidado diario o en el jardín de infantes. Tanto los preescolares como los centros de cuidado diarios, se centran en el aprendizaje en lugares en donde los niños pequeños se reúnen y aprenden aunque en el jardín hacen énfasis en el desarrollo psico, social, emocional y cognoscitivo a través de la interacción activa con los docentes y otros niños. Ofrece un ambiente externo al hogar para que los niños exploren en donde elegir actividades ajustadas a sus intereses y habilidades través de estas actividades los niños adquieren confianza y autoestima, estimula los sentidos a través del arte, la música, los materiales para trabajar con las manos. Anima a los niños a observar y actividades escritas, hablar, crear, resolver problemas, narrar historias, interpretaciones teatrales

### Salud

Hoy debido a la amplia difusión de vacunas, muchas de las enfermedades de la niñez son bastantes raras, aunque las enfermedades menores son comunes, lo índices de

inmortalidad han descendido en los últimos años.No obstante, factores de riesgo como enfermedades genéticas, falta de controles médicos, estrés, pobreza, hacen de este periodo menos saludables en unos niños que en otros.

# **SEGUNDA PARTE**

# **METODOLOGIA**

En la segunda parte del trabajo de investigación, se realiza una descripción la metodología empleada y la confiabilidad de los resultados obtenidos

Para ello a continuación se detallan, las variables utilizadas, la muestra, el tipo de estudio, el tipo de diseño, hipótesis, instrumentos y materiales de evaluación.

Desde el punto de vista Metodológico, se citara la bibliografía de Sampieri Hernández, Fernández Collado, " Metodología de la Investigación Social", tercera edición ,se realizo una investigación cualitativa o metodología cualitativa, que es un método de investigación usado principalmente en las ciencias sociales se basa en cortes metodológicos basados en principios teóricos, empleando métodos de recolección de datos que son no cuantitativos, con el propósito de explorar las relaciones sociales y describir la realidad tal como la experimentan los correspondientes. La investigación cualitativa se basa en la toma de muestras pequeñas, esto es la observación de grupos.

## Objetivos

### Objetivo general

\_Investigar cual de éstos tres derechos (identidad, educación y salud), fue principalmente vulnerado, tomando una muestra de 20 niños y niñas de 4 a 7 años institucionalizados en A.VO.ME. (Casa cuna), durante el periodo comprendido entre marzo de 2.009 y marzo de 2.010.

### Objetivos específicos

\_Detectar si los niños, niñas de 4a 7 años tienen el derecho a la identidad vulnerado, sobre una muestra de 20 niños/as institucionalizados en A.VO.ME (Casa cuna), durante el periodo comprendido entre marzo de 2.009 y marzo de 2.010 a través de realizar entrevistas a profesionales de la institución y lectura de legajos.

\_Detectar si los niños, niñas de 4 a 7 años tienen el derecho a la salud vulnerado, sobre una muestra de 20 niños/as institucionalizados en A.VO.ME (Casa cuna), durante el periodo comprendido entre marzo de 2.009 y marzo de 2.010 a través de realizar entrevistas a profesionales de la institución y lectura de legajos.

\_Explorar si los niños/as de 4 a 7 años tienen el derecho a la educación vulnerado, sobre una muestra de 20 niños/as institucionalizados en A.VO.ME (Casa cuna), durante el periodo comprendido entre marzo de 2.009 y marzo de 2.010 a través de realizar entrevistas a profesionales de la institución y lectura de legajos.

### Hipótesis

Son proposiciones tentativas acerca de la relación de dos o más variables ya que se apoyan en conocimientos organizados y sistematizados. El tipo de hipótesis utilizada para el estudio, es de tipo descriptivo, ya que busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos o comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

### Hipótesis

Los niños y niñas de 4a 7 años institucionalizados en A.VO.ME (Casa cuna) durante el periodo comprendido entre marzo de 2.009 y marzo de 2.010, tienen vulnerado el derecho a la salud.

### Método

Definimos al método como el camino para llegar al objetivo planteado.

### Variable

Es una propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse.

En el presente trabajo se analizaron tres variables, educación, identidad y salud, las cuales fueron sometidas.

### Muestra

Es una pequeña parte de la población que será sometida a estudios.

Para el presente estudio, se tomó una muestra de tipo no probabilística, porque la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino las causas relacionadas con características del investigador o del que hace la muestra.

Para ello se tomó una muestra de 20 niños y niñas cuyas edades son de 4 a 7 años que fueron institucionalizados en A.VO.ME.(Casa cuna) durante el periodo comprendido entre marzo de 2.009 y marzo de 2.010.

### Tipo de estudio

Se utilizó el estudio de tipo descriptivo ya que busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar.

### Diseño de Investigación

Es el plano o estrategia concebida para responder a las preguntas de investigación.

El tipo de diseño es no experimental, ya que no se construye ninguna situación, sino que las variables están dadas en el contexto natural. Podemos decir, que es de tipo transeccional o transversal, ya que los datos se recolectan en un solo o en un tiempo único.

### Recolección de datos

Para realizar la recolección de datos se utilizaron las técnicas de entrevista semiestructurada a profesionales, se cita la bibliografía de Cáceres Leticia “ La entrevista en trabajo social “la cual se eligió porque se consideró que deja mayor libertad a la iniciativa del entrevistado y al entrevistador, quien puede preparar una lista de preguntas sobre temas o asuntos específicos permitiendo explorsarse más sobre el tema, ya que las preguntas son abiertas dentro de su propio marco de referencia .En este caso focalizada al tema de investigación.

La otra técnica utilizada fue la lectura de 20 legajos de niños y niñas de 4 a 7 años de edad que fueron institucionalizados en A.VO.ME (Casa cuna) durante el periodo de marzo de 2.009 a marzo de 2.010.

### Entrevistas a profesionales

Entrevista realizada al médico pediatra del Micro hospital de D.I.N.A.F. (Dirección Nacional de Familia).

1- ¿Trabajó Usted en el Micro Hospital durante el periodo comprendido entre marzo de 2.009 y marzo de 2.010?

Si, trabajo

2.¿Recuerda si durante este periodo, los niños y niñas de 4 a 7 años de edad poseían libreta de salud, carnet de vacunación, controles médicos correspondientes con su edad y desarrollo psicofísico u otra documentación que constate su estado de salud?

-La mayoría de los niños y niñas de dicha edad que ingresaron al micro hospital durante el periodo de marzo de 2.009 a marzo de 2.010, no presentaron carnet de vacunación, libreta de salud ni controles médicos.

La familia no acreditaba ningún documento que constate controles médicos realizados a los niños y niñas, por lo que se determina al momento del ingreso como medida preventiva la aplicación de vacunas.Los niños y niñas son atendidos por profesionales del micro hospital hasta el momento de egreso institucional. Se les provee a la familia

turnos médicos a través de efectores zonales cercanos al domicilio de la misma, para que los niños sigan siendo atendidos y se les realice el control médico correspondiente a su desarrollo psicofísico.

Pero lo que sucede en reiteradas ocasiones es que los niños y niñas son a veces reinstitucionalizados y reingresados a la institución y la familia no ha realizado controles médicos, lo que implica a los profesionales iniciar todo el proceso nuevamente.

3-Durante el periodo comprendido entre marzo de 2.009 y marzo de 2.010, se realizaron derivaciones de niños y niñas del Hospital Notti, centro de salud u otra institución al micro hospital por presentar problemas de salud?

Sí, se realizaron derivaciones del hospital Notti y Conin por presentar problemas de salud.

4 -De un porcentaje de 20 niños y niñas de 4 a 7 años de edad que se encontraban institucionalizados en A.VO.ME. (Casa cuna), ¿Cuántos considera Usted que no poseían ningún tipo de control médico o certificado constatando que se le realizaron chequeos en tiempo y forma de acuerdo a su etapa evolutiva?

-Sí, de un porcentaje de 20 niños y niñas de 4 a 7 años que ingresaron al micro hospital, el 60 % aproximadamente, más de la mitad no poseían libreta de salud, carnet de vacunación, controles médicos de acuerdo su etapa evolutiva.

Entrevista realizada a la coordinadora del programa “La familia primero”.

A.VO.ME. (Casa cuna):

1-¿Trabajó Usted en A.VO.ME. (Casa cuna) durante el periodo comprendido entre marzo de 2.009 y marzo de 2.010?

Sí, trabajo

2-¿Recuerda Usted durante este periodo si los niños que ingresaron a la institución poseían libreta de salud, carnet de vacunación o controles médicos correspondientes con su edad y desarrollo psicofísico?

Durante dicho periodo, la mayoría de los niños que ingresaron a la institución, no poseían libreta de salud o controles médicos, lo que implicaba a los profesionales realizar la derivación de los mismos al micro hospital para dar inicio a controles médicos y colocar vacunas como medidas preventivas.

3-De un porcentaje de 20 niños y niñas de 4 a 7 años de edad que ingresaron a la institución, Cuántos poseían libretas de salud o historia clínica?

De un porcentaje de 20 niños que ingresaron, un 70% no presentaba ningún tipo de control. Esto se debe principalmente a negligencia por parte de la familia.

4- De los niños de 4 a 7 años que ingresaron a la institución durante el periodo mencionado, ¿qué cantidad no poseían D.N.I., partida de nacimiento u otra

certificación, ( nacido vivo ) , que acredite su identidad .

En un porcentaje de 20 niños que ingresaron, 10 de ellos poseían D.N.I., lo que implica un 50% de los mismos.

5- Los niños de 4a 7 años que ingresaron a la institución, ¿presentaban certificados donde constara que habían cursado o estaban cursando el ciclo lectivo correspondiente a su edad?

Sí, la gran mayoría de los que ingresaron asistían a escuelas o jardines maternos.

Recolección de datos a través de la lectura de 20 legajos de niños y niñas de 4 a 7 años

Muestra	Edad	Sexo	Derecho Identidad Vulnerado	Derecho Educación Vulnerado	Derecho Salud Vulnerado
1	5	M	X		X
2	3	M			X
3	3	F	X		
4	4	F	X		X
5	5	M	X	X	X
6	3	F		X	
7	3	F			
8	5	M			X
9	4	M			X
10	7	M		X	X
11	7	F			X
12	7	M			X
13	6	F			X
14	4	F			
15	4	F			X
16	4	M			X
17	5	M			
18		F			
19	5	M			X
20	6	M			X

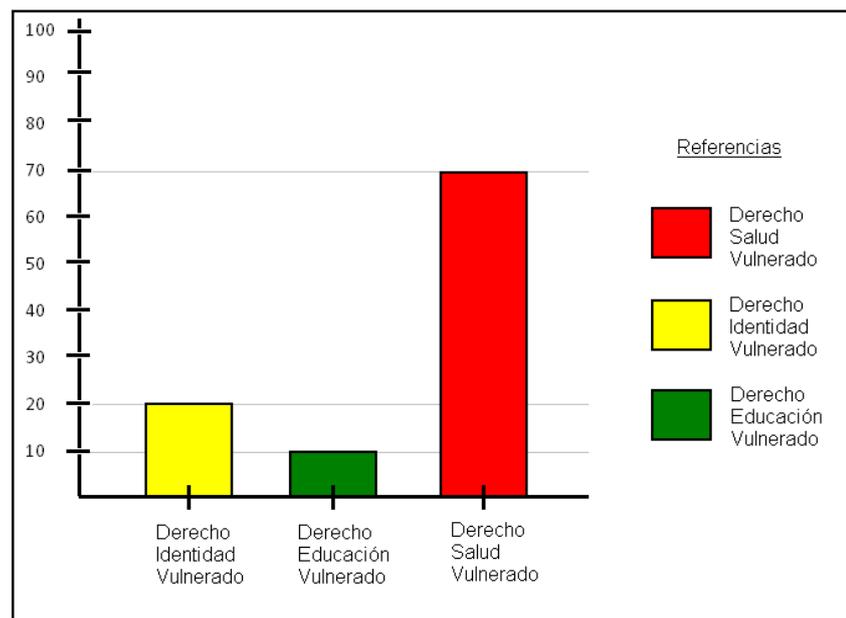
### Análisis de Datos

En esta sección se realiza el análisis de datos obtenidos de entrevistas realizadas a profesionales de la institución y de la lectura de 20 legajos de niños y niñas de 4 a 7 años de edad durante el periodo de marzo de 2.009 a marzo de 2.010.

La entrevista a profesionales arrojó los siguientes resultados, para ello se analizaron tres variables (identidad, educación y salud).

A continuación se detalla un cuadro que permite verificar cual de estas tres variables tuvo mayor ocurrencia durante el periodo investigado, lo que permitirá aseverar o refutar la hipótesis de investigación

#### Resultados obtenidos de entrevistas a profesionales de la institución

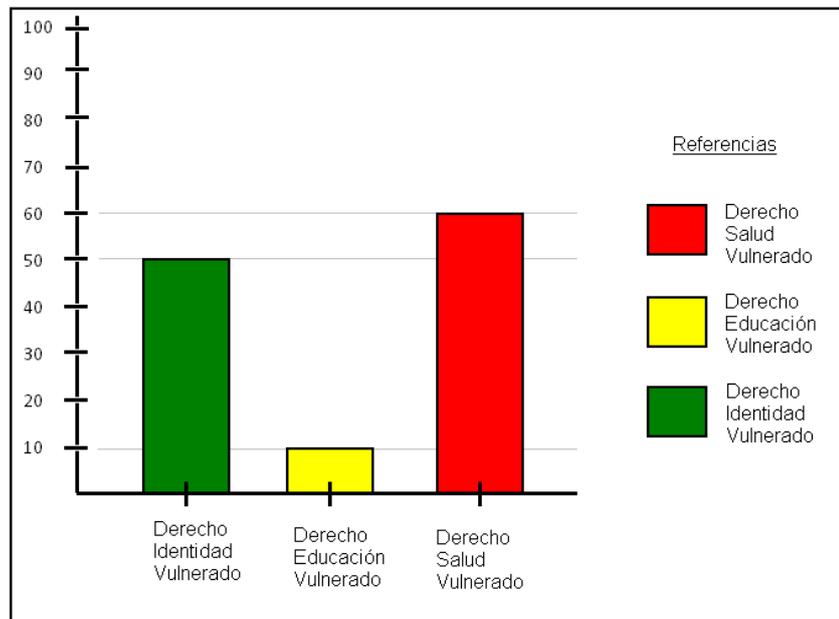


De acuerdo a la entrevista realizada a los profesionales ambos coincidieron el 70% de los niños y niñas de 4 a 7 años de edad tienen el derecho a la salud vulnerado ya que al momento de ingreso a la institución, la familia no presentó ninguna documentación que acreditara que a los niños se les realizaban controles médicos, tampoco presentaron carnet de vacunación, ni libreta de salud.

El 20% de los niños y niñas de 4 a 7 años institucionalizados en A.VO.ME (Casa cuna) durante el periodo 2.009-2.010, poseían el derecho a la identidad vulnerado no acreditaban D.N.I., partida de nacimiento u otra certificación que constatará su identidad.

De acuerdo a las entrevistas realizadas a profesionales de la institución sobre una muestra de 20 niños de 4 a 7 años de edad institucionalizados en A.VO.ME. (Casa cuna), el 10% de ellos tenían vulnerado el derecho a la educación, ya que su familia en el momento de ingreso no presentó ningún documento que acreditara que asistía a la escuela durante ese periodo.

### Resultados obtenidos de la lectura de legajos



De la lectura de 20 legajos de niños y niñas de 4a 7 años de edad, se pudo determinar que 9 de ellos tenían derecho a la identidad vulnerado, lo que equivale a casi un 50 % de la muestra ya que al momento de su ingreso a la institución, la familia no presentaba ningún tipo de documentación como partida de nacimiento, certificado de nacido vivo u otra documentación que acredite la identidad del niño/a.

En el cuadro se puede observar también que 4 de los niños/as de la muestra de 20 que ingresaron a la institución durante este periodo (lo que

equivale a casi un 10 % de la muestra) presentaban el derecho a la educación vulnerado ya que la familia no presentó certificación que acreditara que los niños asistían a la escuela o al jardín maternal, según su edad.

También la lectura de 20 legajos arrojó como resultado que de la muestra de 20 niños y niñas de 4 a 7 años institucionalizados en A.VO.ME (Casa cuna) durante el periodo de marzo de 2.009 a marzo de 2.010, 14 de ellos tenían el derecho la salud vulnerado lo que equivale a un 60% ya que al momento de ingreso, la familia no presentó certificación que acreditara que a los niños se les realizó controles médicos, carnet de vacunación correspondiente a su desarrollo psicofísico y tampoco poseían historia clínica y libreta de salud.

## Discusión

De acuerdo a la recolección de datos obtenidos en la entrevista y lectura de legajos se pudo constatar que la hipótesis se pudo aseverar ya que el 60% de los niños y niñas que ingresaron a la institución durante el periodo investigado no poseían libreta de salud, controles médicos y carnet de vacunación.

Las conclusiones teóricas de mi estudio permiten dar inicio en esta problemática a trabajos posteriores, ya que la información obtenida permite a profesionales realizar estrategias de trabajo en red con otras instituciones y efectores zonales cercanos a los domicilios de las familias ,incluyéndolas en programas ,que permitan prevenir posibles factores de riesgo que afecte n la salud de los niños y niñas y por consiguiente que ello también afecte su desarrollo intelectual dificultando su desempeño escolar .

Desde nuestro rol profesional, es importante realizar el acompañamiento familiar, basándonos en la ley 26.061 de Protección Integral ya que en los artículos mencionados en el marco teórico de dicha tesina , permite interiorizarnos en la temática de los derechos de los niños y niñas .

Si bien el objetivo de esta investigación se centra principalmente en el derecho que mayormente fue vulnerado, en este caso el de salud, podemos concluir afirmando que los tres derechos analizados deben ser respetados y cumplidos a través de se pueda

constatar su identidad , através del D.N.I u otra certificación acreditando quien es ,su nacionalidad , edad , nombre ,y apellido , esto conlleva a otra problemática como es dificultarle el acceso a otros servicios como el de salud , tan importante en todo momento de su vida y también le restringe el derecho a tener educación .

## Bibliografía

Aries Phillipe , El niño y la vida en el antiguo régimen capítulo 2 .Editorial Taurus ,  
Madrid

Cáceres Leticia. La entrevista en trabajo social. Páginas 33 a 61. Espacio ed. Buenos Aires.

Convención Internacional de los Derechos del Niño. Ley 23.849 (artículos: 5, 8, 9, 20, 24,28 y 29).

De Jong Eloisa , La Familia en los albores del nuevo milenio editorial De Palma

Eco Umberto. Cómo se hace una Tesis.

Escardó Florencio. Los Derechos del Niño. Páginas 83 a 86 y 93 a 96.Editorial bs.as 2.008

García Méndez Emilio y Carranza Elías. Infancia, adolescencia y control social en América latina. Páginas 2 y 3. Editorial Depalma. Buenos Aires. 1.995.

Ley 10.903: “Situación Irregular”

Ley 26.061:“Protección Integral de niños, niñas y adolescentes”. Artículos: 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 39.

Ley de Educación, 26.206

Ley 6.354: Normativa provincial.

Papalia. Diane E. Psicología del desarrollo. Páginas 363 a 366. Capítulo 9. 1.993.

Kuhn Thomas, Segundas reflexiones acerca de los paradigmas

Revista “Igualitos”, chicos con Derechos, grandes con futuro. Fascículo 2,  
página 5. Fascículo 5, página 4. Ministerio de Desarrollo Humano, gobierno de Mendoza.2.010

Revista Recursos Sociales de Guaymallen , 2.011

Zampieri Hernández, Fernández Collado , Metodología de la Investigación Social ,Tercera Edición

# **ANEXOS**

Agradecimientos

A mi madre y hermana por confiar en mí, alentarme a seguir adelante, y guiarme en la vida.

A Darío por acompañarme todos estos años, escucharme, y confiar en mí.

A la licenciada Analía Medrano, por brindarme sus conocimientos y su sabiduría, tanto a nivel profesional , como a nivel personal .

A todos ellos gracias por hacer posible una nueva etapa en mi vida.

CARINA







